



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0079 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

JACKELINE OLIVEROS

Dirección: K 6B

Suscriptor: 328790

Ruta: 7610-64-160-001130

Villagorgona, Valle

*No se encuentra al usuario  
y se deja notificación por  
debajo de la puerta.*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 778-795 para un consumo de 17m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 7m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/3/2022, mediante acta de visita técnica No.655616 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 813m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario, se recomienda al usuario reparar lo más pronto posible. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en ( Sanitario ), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10 m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$23240**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>C.C</b>	
<b>FECHA:</b>	

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0063 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

JUAN GERMAN ZUÑIGA HERNANDEZ

Dirección: C 4 18B 75

Suscriptor: 328720

Ruta: 7610-64-190-001450

Villagorgona Valle

*No se encuentra al  
usuario y se dejó  
notificación por debajo de  
la puerta.*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 577-598 para un consumo de 21m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (6m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655623 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 611m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, en el piso 1 no se pudo ingresar el usuario no permanece. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$34860**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0061 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

ABIGAIL HERNANDEZ

Dirección: C 9 12 MZ B CS 20

Suscriptor: 327116

Ruta: 7610-64-130-001660

Villagorgona Valle

*Se visito el predio  
y no se encontro  
el usuario*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2670-2693 para un consumo de 23m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655594 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2710m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"No se pudo Realizar la visita técnica al interior de la vivienda, el adulto mayor argumenta que no está autorizado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$34860**


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001
		<b>Versión No.:</b> 01

**AC-GOR- 0065 -2022**

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)  
**DAMARIS MAQUILON**  
**Dirección: EL RECREO P1**  
**Suscriptor: 327496**  
**Ruta: 7610-64-230-002080**  
Villagorgona Valle

*Se visitó el predio  
y no se encontró  
el usuario*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2573-2615 para un consumo de 42m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (26m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655630 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2628m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“

Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, se observa que el sanitario, lavamanos y la ducha no están funcionando.

”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37184**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0047 -2022

Villagorgona Valle, Enero 31 de 2022

Señor(a)

ALEXANDER LENIS MARIN

Dirección: CALLEJON LA TROCHA

Suscriptor: 328488

Ruta: 7610-64-240-002740

Villagorgona, Valle

*se deja notificación  
debajo de la puerta  
con solo*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 709-745 para un consumo de 36m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 18m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/26/2022 , mediante acta de visita técnica No. 655634 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Mal ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 750m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica se detectó fuga en la ducha, el usuario argumente que en días pasados se le había despegado un codo y fue reparado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en ( ducha ), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$41832**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.: 01</b>
---	---	---

AC-GOR- 0032 -2022

Villagorgona Valle, Enero 31 de 2022

Señor(a)  
**MARIN SUESCUN BOTINA**  
Dirección: C 14 1 25  
Suscriptor: 327051  
Ruta: 7610-64-050-001570  
Villagorgona, Valle

*se deja notificación  
debajo de la puerta  
casa sola*

*3-2-2022*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 109-191 para un consumo de 82m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 37m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/22/2022, mediante acta de visita técnica No. 655549 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 10
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 235m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica se detectaron las siguientes fugas: sanitarios 2,y otra fuga en la llave del lavamanos se recomienda al usuario reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en ( **Sanitario y llave del lavamanos** ), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001
		<b>Versión No.:</b> 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 45m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$104580**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-GOR- 0038 -2022**

Villagorgona Valle, Enero 31 de 2022

Señor(a)  
**GUIOMAR ZORRILLA PEREZ**  
Dirección: K 16 14 14  
Suscriptor: 329712  
Ruta: 7610-64-110-000180  
Villagorgona, Valle

*03-20-2022,  
se deja notificación por  
Debajo de la puerta:  
usuario no se encuentra*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1377-1448 para un consumo de 71m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 15m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/20/2022 , mediante acta de visita técnica No. 655577 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Mal ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1464m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario, se recomienda al usuario reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en ( sanitario ), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 56m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$130144**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0058 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

PABLO MENESES

Dirección: C 15A 12 41

Suscriptor: 327676

Ruta: 7610-64-090-003300

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2033-2084 para un consumo de 51m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 24/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655572 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2099m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se dejó notificación  
debajo de la puerta casa  
solo*


*4- 2-2022*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.: 01</b>
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 34m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$79016**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>C.C</b>	
<b>FECHA:</b>	

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0055 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

MARIA YAGUAPAZ YARPAZ

Dirección: K 1A 14 04

Suscriptor: 329157

Ruta: 7610-64-060-004040

Villagorgona Valle

*Se da la notificación  
debajo de la puerta  
de la casa*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 922-954 para un consumo de 32m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 22/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655562 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 975m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.: 01</b>
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37184**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

*Casa desocupada*

AC-GOR- 0056 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

ALICIA ISANOVA DE GUTIERREZ

Dirección: C 16 3 12

Suscriptor: 330653

Ruta: 7610-64-060-004940

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2012-2052 para un consumo de 40m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 22/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655564 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2052m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada y en proceso de construcción "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$72044**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>C.C</b>	
<b>FECHA:</b>	

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-GOR- 0068 -2022**

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

**Señor(a)**

**WILLIAM HAROLD PEREZ**

**Dirección: CALLEJON SAN JORGE**

**Suscriptor: 328555**

**Ruta: 7610-64-240-003040**

Villagorgona Valle

*se dejó notificación  
debajo de la puerta  
firma sola*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 369-411 para un consumo de 42m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (20m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655635 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Comercial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 427m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.: 01</b>
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$51128**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>C.C</b>	
<b>FECHA:</b>	

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0052 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

JULIAN DAVID ALTAMIRANO RIVERA

Dirección: C 14A 1W 24

Suscriptor: 327123

Ruta: 7610-64-050-001970

Villagorgona Valle

*se dejó notificación  
debajo de la puerta  
casa sola*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1911-1949 para un consumo de 38m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (13m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 22/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655552 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1949m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"No se pudo Realizar la visita técnica al interior de la vivienda, ya que el usuario no permite el ingreso pero manifiesta que hace 3 días había reparado una fuga en la llave de la ducha ya fue reparada "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 25m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$58100**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0057 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

ELSY RIOS MONTOYA

Dirección: K 11 13 44

Suscriptor: 326346

Ruta: 7610-64-080-000560

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1603-1672 para un consumo de 69m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (29m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 24/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655567 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ¿ ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1644m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"No se pudo Realizar la visita técnica al interior de la vivienda, el usuario no permite el ingreso "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se da a notificación  
debajo de la puerta  
casa sola*

*S - 02/2022*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 40m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$92960**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR-0060-2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

MARIN MARIN

Dirección: C 12 16 57

Suscriptor: 330562

Ruta: 7610-64-120-001370

Villagorgona Valle

07.02.2022  
Se visita el Predio  
Casa sola Desocupada  
NO vive Nadie se  
Deja Notificación por  
Debajo de la Puerta

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 520-537 para un consumo de  $17m^3$ , detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( $7m^3$ ), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655586 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de  $537m^3$ .
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$23240**


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.: 01</b>
---	---	---

AC-GOR- 0083 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)  
**MARIA LOURIDO**  
Dirección: **SAN JORGE SN 250**  
Suscriptor: **326349**  
Ruta: **7610-64-210-000910**  
Villagorgona Valle

*No se encuentra al usuario y se dejó notificación por debajo de la puerta.*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 831-861 para un consumo de 30m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (18m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 03/02/2022, mediante acta de visita técnica No.655628 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 893m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$27888**


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.: 01</b>
---	---	---

**AC-GOR- 0082 -2022**

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

**Señor(a)**

**ADIELA ARRECHEA SINISTERRA**

**Dirección: K 7 11 75**

**Suscriptor: 329619**

**Ruta: 7610-64-160-004590**

Villagorgona Valle

*No se encuentra al usuario  
y se deja notificación por  
debajo de la puerta.*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2139-2192 para un consumo de 53m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (30m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 03/02/2022, mediante acta de visita técnica No.655619 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2249m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 23m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$53452**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,




<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-GOR-0081 -2022**

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)  
**ROSA ELENA PULGARIN**  
**Dirección: K 5A 8 22**  
**Suscriptor: 328847**  
**Ruta: 7610-64-160-001480**  
Villagorgona Valle

*No se encuentra al usuario  
y se deja notificación por  
debajo de la puerta*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 526-555 para un consumo de 29m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 03/02/2022, mediante acta de visita técnica No.655618 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 571m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"

Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$46480**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>C.C</b>	
<b>FECHA:</b>	

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0080 -2022

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

SANDER JOE NAUZA

Dirección: MZ A CS 9

Suscriptor: 328831

Ruta: 7610-64-160-001360

Villagorgona Valle

*No se encuentra al  
usuario y se deja notificación  
por debajo de la puerta.*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 888-913 para un consumo de 25m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (15m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 03/02/2022, mediante acta de visita técnica No.655617 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 924m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“

Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001  <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$23240**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001
		<b>Versión No.:</b> 01

**AC-GOR- 0076 -2022**

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

Señor(a)

**HERLINDA ALEGRIA**

**Dirección: K 9 11A 10 P2**

**Suscriptor: 331479**

**Ruta: 7610-64-150-001925**

Villagorgona Valle

*No se encuentra al usuario  
se dejó notificación por  
debajo de la puerta.*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1611-1659 para un consumo de 48m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (28m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 03/02/2022, mediante acta de visita técnica No.655611 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1682m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, servicio compartido. ”


En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$46480**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



<b>NOTIFICACIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>C.C</b>	
<b>FECHA:</b>	

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-GOR- 0075 -2022**

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

**Señor(a)**  
**MARIA MAGDALENA JIMENEZ**  
**Dirección: K 9 9 72**  
**Suscriptor: 329431**  
**Ruta: 7610-64-150-001270**  
Villagorgona Valle

*No se encuentra al usuario  
se deja notificación por  
debajo de la puerta.*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1725-1759 para un consumo de 34m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655610 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1761m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$41832**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,




NOTIFICACIÓN:	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-GOR- 0074 -2022**

Villagorgona Valle, febrero 03 de 2022

**Señor(a)**

**LUZ DARY PERDOMO**

**Dirección: K 9A 9 49 P2**

**Suscriptor: 334081**

**Ruta: 7610-64-150-001115**

Villagorgona Valle

*No se encuentra al usuario se deja notificación por debajo de la puerta*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Diciembre 2021 al 06 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 655-692 para un consumo de 37m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (12m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 13 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 31/01/2022, mediante acta de visita técnica No.655608 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 734m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que hace 8 días hicieron una reparación en el baño. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 25m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$58100**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	